

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 6 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal .....	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

**MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES****Españoles fallecidos en el extranjero****Consulado General de España en Buenos Aires**

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Valeriano Salvador Aznar, ocurrido el día 5 de julio de 1955.

Fernando Ramos, ocurrido el día 19 de septiembre de 1954.

**Consulado de España en Santiago de Cuba**

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio el fallecimiento de Manuel Sandías González, natural de Fechas, municipio de La Bola (Orense), hijo de José y de Peregriña, ocurrido el día 13 de agosto de 1954.

**Consulado de España en Burdeos**

El señor Cónsul de España en Burdeos comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Eugenio Sala, nacido en Sort (Lérida) el 16 de noviembre de 1905, falleció en Burdeos el 6 de julio de 1955.

José Antonio Doménech, nacido en Bilbao (Vizcaya) el 2 de julio de 1946, falleció en Angoulême (Charente) el 8 de julio de 1955.

José Buenaventura Encuentra, nacido en Artes (Lérida) el 4 de abril de 1876, falleció en Burdeos el 14 de julio de 1955.

José Moles, nacido en Albi (Lérida) el 15 de agosto de 1899, falleció en Burdeos el 17 de julio de 1955.

Joaquín Oller, nacido en Granera (Barcelona) el 18 de marzo de 1884, falleció en Burdeos el 20 de julio de 1955.

Pío Lasterra, nacido en Mendigorriá (Navarra) el 5 de mayo de 1886, falleció en Burdeos el 20 de julio de 1955.

Zacarias Rebulón, nacido en Bilbao (Vizcaya) el 2 de agosto de 1898, falleció en Burdeos el 23 de julio de 1955.

José Castellón, nacido en Villafranca del Ebro (Zaragoza), falleció en Saint Laurent d'Arce (Gironde) el 24 de julio de 1955.

Pío Lazcoz, nacido en Abárzuza (Navarra) el 11 de julio de 1900, falleció en Burdeos el 1 de agosto de 1955.

Francisco Pósito Córdoba, nacido en Villanueva (Navarra) el 10 de abril de

1911, falleció en Perigueux (Dordogne) el 24 de agosto de 1955.

Pedro Ferrer, nacido en Almonacid (Zaragoza) el 1 de abril de 1879, falleció en Romagne (Gironde) el 25 de agosto de 1955.

Teresa Alvarez, nacida en Bilbao (Vizcaya) el 5 de octubre de 1932, falleció en La Rochelle (Charente-Maritime) el 30 de agosto de 1955.

Constancio Calvo, nacido en Bolea (Huesca) el 11 de diciembre de 1878, falleció en Burdeos el 9 de septiembre de 1955.

Saturnino Garbala, nacido en Vera del Bidasoa (Navarra) el 26 de mayo de 1900, falleció en Burdeos el 15 de septiembre de 1955.

Isabel Delseny, nacida en Artes (Lérida) el 11 de diciembre de 1875, falleció en Burdeos el 22 de septiembre de 1955.

Pedro Ferrer, nacido en Morella (Castilla) el 11 de diciembre de 1875, falleció en Burdeos el 23 de septiembre de 1955.

**MINISTERIO DE TRABAJO****Instituto Social de la Marina**

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Social de la Marina, se anuncia el público concurso-subasta para la ejecución y obras de construcción, por el régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, de un grupo de treinta y seis viviendas protegidas en Isla Cristina (Huelva), según proyecto redactado por el Arquitecto de este Instituto don Juan Piqueras Menéndez, y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Sección de Viviendas Protegidas de este Instituto y en la Oficina Delegada del mismo en Huelva, en las horas hábiles de oficina, propuestas para optar al concurso-subasta de las citadas obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con setenta y un céntimos (1.795.175,71 pesetas), siendo la fianza para poder concurrir al concurso de treinta y un mil novecientos veintisiete pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 31.927,63), que se depositarán en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, a disposición de este último Organismo, en metálico o en valores del Estado.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Instituto Social de la Marina el día y hora que oportunamente se avisará en el tablón de anuncios de dicho Organismo.

Los pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19); Instituto Social de la Marina, Sección de Viviendas Protegidas (Génova, 24), y en la Cofradía de Pescadores de Isla Cristina, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—El Director General Técnico (ilegible).

4.395—O.

**REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 13**

En virtud de propuesta aprobada por la Superioridad, se procederá a la venta en pública subasta de dos caballos y un mulo de deshecho.

Dicho acto tendrá lugar, a las once horas del próximo día 17 del actual en este Acuartelamiento.

El importe de este anuncio será a prorateo entre los adjudicatarios.

Getafe, 2 de noviembre de 1955.—El Coronel (ilegible).

4.370—O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****CONCURSOS-SUBASTAS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Albacete, cogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**I. Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (3.589.745) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis (58.846) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientos noventa y dos (117.692) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

**II. Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Albacete, sita en Serna López, núm. 16, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán

parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Albacete.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.373.—O. (504)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Salobreña (Granada), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Pfeifer Formica-Corsí.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientas veintiocho (2.782.428) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y seis mil setecientos treinta y seis (46.736) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientas setenta y dos (93.472) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de Granada, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Granada, sita en Gran Vía, núm. 46, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Granada, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución

industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantísimo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Granada.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.374—O. (598)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cinco (55) viviendas y urbanización en Cartagena (Mur-

cia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y dos mil ochocientas cuarenta y seis (4.982.846) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y nueve mil setecientas cuarenta y dos (79.742) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco (159.485) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Murcia, sita en Sociedad, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario for-

malizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y

levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.375—O. (660)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Torre Pacheco (Murcia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y nueve mil seiscientos setenta y seis (5.469.676) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis (84.696) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil trescientas noventa y tres (169.393) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-

nómicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Murcia, sita en Sociedad, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, compro-

bantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.376—O.

(662)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y cuatro (84) viviendas y urbanización en Cehegín (Murcia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

## I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y ocho mil ciento noventa y dos (4.288.192) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de sesenta y nueve mil trescientas veintidós (69.322) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco (138.645) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

## II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Murcia, sita en Sociedad, número 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda, (Marqués de Cubas, número 21, Madrid, en los días hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los

cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se reiteran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.377—O. (664)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en El Entrego (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

## I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas mil trece (4.500.013) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y dos mil quinientas (72.500) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

## II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día

hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Emprest con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sus-

tituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.378—O. (676)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Infesto (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que el promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas sesenta y ocho mil doce (2.568.012) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta

y tres mil quinientas veinte (43.520) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil cuarenta (87.040) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4379—O. (679)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Pravia (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil seiscientos diecinueve (4.450.619) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve (71.759) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientas dieciocho (143.518) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán

parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.380—O. (686)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Salas (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis (2.139.846 pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituido en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y siete mil noventa y siete (37.097) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil ciento noventa y cinco (74.195) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares, que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.381—O. (688)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Sotrongio (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Vi-



viendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientos veinticinco (3.449.725) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco (56.745) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas noventa y una (113.491) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones: el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la ciudad Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá ini-

ciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas

económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.382—O. (689)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización en Trubia (Oviedo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; y el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones quinientas sesenta y un mil ciento noventa y cinco (13.561.195) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y siete mil ochocientos cinco pesetas (147.805) con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil seiscientos once (295.611) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría

Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, cuarto; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la

ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se stimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.383-O. (690)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintinueve (29) viviendas y urbanización en Torquemada (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido

redactado por el Arquitecto don José María Alonso de Lomas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y una (1.259.651) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitrés mil ochocientos noventa y cuatro (23.894) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos ochenta y nueve (47.789) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, número 6; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador

se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
4.384-O. (698)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Astillero (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas veinticuatro mil ciento cuarenta y una (2.324.141) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (39.862) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos veinticuatro (79.724) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará

en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.385-O. (720)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Cabezón de la Sal (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier de G. Riancho-Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientos veinticuatro mil trescientas una (2.524.301) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en

la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (42.864) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos veintinueve (85.729) pesetas con tres (3) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, números 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del

licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.386-O. (721)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Castro-Urdiales (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientas veintidós (3.459.222) pesetas con dieciséis (16) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho (56.888) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil setecientos setenta y seis (113.776) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

#### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los

diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos

informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que, por turno correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.387-O.

(722)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Castro-Urdiales (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho Mazo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho (2.714.958) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y cinco mil setecientos veinticuatro (45.724) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y un mil cuatrocientas cuarenta

y ocho (91.448) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en Mataporquera (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

## I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. Riancho Maza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas cincuenta y un mil seiscientos veinte (3.551.620) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y ocho mil doscientas setenta y cuatro (58.274) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil quinientas cuarenta y ocho (116.548) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de

la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada, a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la

C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.389-O. (725)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Maliaño (Santander), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación, y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. Riancho Maza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y ocho (2.542.158) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y tres mil ciento treinta y dos (43.132) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y seis mil doscientas sesenta y cuatro (86.264) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones,

el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Santander, sita en Santa Clara, 3 y 5; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompati-

bilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo 4.390-O. (726)

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### VIZCAYA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

#### CITACIÓN A VALORACIÓN

En cumplimiento de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal en el expediente 8/55, incoado por la aprehensión de un automóvil marca «Morris», motor número 98.781, chasis número 80.821, matriculado con placa

verde BI-186, y de conformidad con lo que dispone el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se invita a Gabriel Echevarri Mesa, que fué Vicecónsul de la República de Colombia en Bilbao, actualmente en el extranjero, y a don Santiago Gascón Fernández, cuyo domicilio en España se desconoce y residente, al parecer, también en el extranjero, a asistir, para ser oídos, al acto de la valoración del vehículo antes citado, que tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a las 12.30 horas, en la lonja propiedad de don Bernardino Arrabal Martínez, sita en la casa número 5 de la calle de Gregorio Balparda, de esta villa, lugar donde aquél se encuentra depositado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Procedimiento vigente, en su artículo 37. Bilbao, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario (ilegible).

4.787-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BARCELONA

#### PERFECCIONAMIENTOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Industrias Salinas Sabat, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Igualada. Capital: 2.010.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de géneros de punto seis telares circulares en sustitución de 12 tricotosas rectilíneas manuales, una sección para fabricación de cintería y trencillería elásticas para consumo propio y 21 máquinas de coser para confección, de tipos diversos.

Producción anual: Declaran no variará la producción actual, que es de 20.000 docenas de prendas para uso interior y 4.500 trajes de baño.

Maquinaria: Adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 10.396-O.

Peticionario: «Industrias Deslite, S. L.». Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 4.500.000 pesetas. Destinado al perfeccionamiento: pesetas 300.000.

Objeto de la petición: Lograr un acabado perfecto en la fabricación de cojinetes al cupro-plomo y en su rellenaaje.

Producción: Sin variación la actual, de 60.000 cojinetes de cobre al plomo y 6.000 de antifricción anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Sin variación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 735-O.

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de F. Miró y Compañía, S. L.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 660.000 pesetas.

De la ampliación: 847.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de Artes Gráficas con la instalación de una máquina litográfica «Offset» y elementos auxiliares.

Producción actual: 260.000 impresos diversos.

De la ampliación: Se alcanzará la cifra de 420.000 impresos, todo ello anualmente.

Maquinaria: Una máquina «Offset», de procedencia extranjera; el resto de la maquinaria será nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 10.395-O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano de Molinos Menes.

Emplazamiento: Camino Viejo de Leganés, 137.

Objeto: Instalación de una fábrica de morcillas.

Producción anual: 1.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 29 de octubre de 1955.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 10.358-O.

## INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

*Rectificación al concurso-oposición a plazas de Técnicos Contables.*

Publicada la convocatoria de este concurso-oposición en el Anexo del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por fecha 26 de octubre último, a continuación se subsanan las siguientes erratas advertidas:

Página 3622, párrafo segundo.—Dice: «... varones de edad ...» Debe decir: «... varones mayores de edad...»

Página 3622, párrafo tercero.—Dice: «... acrecerá las reservas ...» Debe decir: «... acrecerá las reservadas ...»

Página 3622, Tema 7.º — Dice: «Idea para la determinación ...» Debe decir: «Ídem para la determinación ...»

Página 3624, Tema 51.—Dice: «Procedimientos administrativos ...» Debe decir: «Procedimiento administrativo ...»

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### T A J O

#### Expropiaciones

*Expropiación de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Buendía, en término municipal de Castejón (Cuenca)*

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado



pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 26, 27 y 28 de noviembre de 1955 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa.

Número	Propietario
1	Juliana Romero Duque.
2	Marcial Duque.
3	María Duque.
4	Antonio Herraiz.
5	José Herraiz.
6	Francisco García.
7	Félix Alarcón.
8	Leopoldo Duque Perales.
9	Alejo Romero Escalada.
10	Marcial Duque.
11	Segundo Peregil.
12	Angel Romero H.
13	Félix Arribas Plaza.
14	Miguel Varón Albarca.
15	Pilar Ejido.
16	Francisco Antúnez Sierra.
17	Félix Herraiz.
18	Teresa Triguero Arribas.
19	Felipe Romero.
20	Joaquín López Duque.
21	Desconocido.
22	Cayo Arribas.
23	Julio Trigueros.
24	Felipe Cañada.
25	Eusebio García López.
26	Desconocido.
27	Marciano García López.
28	Luis Abarca Falcón.
29	Francisco García.
30	Julián Cerezo López.
31	Victoriano Duque Plaza.
32	Manuel Martínez Rodríguez.
33	Angel López Cerezo.
34	Manuel López.
35	Pascual García Herraiz.
36	Desconocido.
37	Ana López.
38	Pascual García.
39	Luis Albarca.
40	Juana Duque López.
41	Julio Fernández.
42	Adrián Cerezo López.
43	Lucas Varón.
44	Cándido Corredor Niño.
45	Luciano Pérez.
46	Matilde Espada.
47	Miguel Varón.
48	Pilar Ejido.
49	Francisco Duque Plaza.
50	Martín Molina.
51	Ramón García.
52	Desconocido.
53	Josefa García.
54	Abdón Espada.
55	Justo Atado.
56	Abdón Espada.
57	Plácido Rodríguez Ibáñez.
58	Desconocido.
59	Juan Antonio Romero H.
60	Alejo Romero.
60	Felipe Camada Arribas.
61	Lucas Varón.
62	Cayo Plaza.
63	Cayo Arribas.
64	Eduardo Arribas.
65	Victoriano Cogolludo.
66	Lozano Arribas.
67	Patricia Arribas.
68	David Romero.
69	Braulio Cañada.
70	Ruperto Cogolludo.
71	Ciriaco Escamilla.
72	Félix Arribas.
73	Encarnación Romero H.
74	Esteban Cogolludo.

Número	Propietario	Número	Propietario
75	José Herraiz.	164	Martín Molina.
76	Emiliano Duque.	165	Desconocido.
77	Martín Molina.	166	Francisco Duque.
78	Pedro Duque y Mochales Herraiz.	167	Juan Antonio Romero.
79	Desconocido.	168	José Velasco.
80	Martín Molina y Leandro Millana.	169	Petra Plaza.
81	Julio Fernández.	170	Desconocido.
82	Julián Arribas.	171	Crispulo Arribas.
83	José López.	172	Desconocido.
84	Encarnación Romero.	173	Eugenio Galindo.
85	Miguel Varón.	174	Trinidad Cerezo.
86	Alejo Romero Escalada.	175	Eladio Triguero.
87	Cayo Plaza.	176	Antonio Herraiz.
88	Cándido Corredor.	177	Trinidad Cerezo.
89	Felipe Romero.	178	Trinidad Cerezo.
90	Abdón Espada.	179	Román Abarca.
91	Justo Hurtado Cañada.	180	Antonio Herraiz.
92	Joaquín López.	181	Leandro Millana.
93	Regino Corredor.	182	Justa Hurtado.
94	Manuel López.	183	Trinidad Cerezo.
95	Crispulo Arribas.	184	Desconocido.
96	Andrés Ramírez.	185	Andrés Martínez.
97	Julio Fernández.	186	Higinio Duque.
98	Antonio Herrainz.	187	Agustina López.
99	Luis Abarca.	188	Marcial Duque.
100	Antonio López.	189	Justa Romero Duque.
101	Pilar Vallado.	190	Julián Corredor.
102	Julio Triguero.	191	Aurelio Abarca.
103	Pedro Arribas.	192	Leandro Romero.
104	Julián Corredor.	193	Adolfo Astudillo.
105	Augusto Herraiz Corredor.	194	Félix López Rodríguez.
106	Abdón Espada.	195	Félix Arribas.
107	Pilar Vallado.	196	Angel Romero Herraiz.
108	Cayo Plaza.	197	Julián Corredor.
109	Pilar Vallado.	198	Albino Cañada.
110	Plácido Vallas.	199	Lorenzo Lozano.
111	Eusebio Olarte Sevilla.	200	Ana López.
112	Segundo Peregil.	201	Joaquín López.
113	Julián López.	202	Sofía López.
114	Félix López.	203	Agustina López.
115	Desconocido.	204	Félix López.
116	Juan Romero.	205	Francisco Gutiérrez.
117	Angel López.	206	Julio Fernández.
118	Emiliano Duque.	207	Ramón Abarca Falcón.
119	Ayuntamiento.	208	María Falcón.
120	Joaquín Perales.	209	Francisco Abarca Falcón.
121	Desconocido.	210	Mariano Abarca.
122	Ayuntamiento.	211	Francisco Gutiérrez.
123	Agapito Gutiérrez.	212	Juan Antonio Romero.
124	Leandro Millana.	213	Felipe Canada Arribas.
125	Lorenzo Lozano.	214	Julián Fernández Gutiérrez.
126	Facundo Perales.	215	Fernando Rodríguez.
127	Plácido Arribas.	216	Victoria Romero.
128	Fermin Gutiérrez.	217	Saturnino Ramírez.
129	Rafael Espada.	218	Eladio Romero.
130	Pedro Vallas.	219	Ricardo Mochales.
131	Joaquín López.	220	Andrés Martínez.
132	Regino Corredor.	221	Cayo Plaza.
133	Manuel López.	222	Sabas Hurtado.
134	Matilde Espada.	223	Cayo Plaza.
135	Julio Fernández.	224	Desconocido.
136	Fermin Romero Ibáñez.	225	Andrés Martínez.
137	Martín Molina.	226	Pilar Vallado.
138	Gregorio Ramírez.	227	Francisco Mochales García.
139	Desconocido.	228	Julián López.
140	Elisa García.	229	Agustina López.
141	Félix Romero Duque.	230	Julián Corredor.
142	Felipe Bonilla.	231	Carlos Duque.
143	Matilde Espada.	232	Aurelio Abarca.
144	Isabel Huerta.	233	Marcial Duque Carrasco.
145	Ramón García.	234	Felipe Romero.
146	Agustina López.	235	Donato Romero.
147	Ayuntamiento.	236	Matilde Espada.
148	Francisco Romero.	237	Pascual Artero.
149	Desconocido.	238	Celestino Plaza.
150	Trinidad Cerezo.	239	Félix Arribas.
151	Manuel López.	240	Pedro Duque.
152	Agustina López.	241	Higinio Duque.
153	Marcial Duque.	242	Felipe López Rincón.
154	Angel Pérez.	243	Félix López.
155	Lucas Varón.	243	Simona Fernández.
156	Ciriaca Escamilla.	244	Simona Fernández.
157	Isabel Huerta.	245	Leandro Romero.
158	Martín Molina.	246	Francisco Gutiérrez.
159	Antonio Gutiérrez.	247	Justa Hurtado.
160	María Duque Carrasco.	248	Romualdo Varón.
161	Abdón Espada.	249	Carlos Duque.
162	Fermin Duque.	250	Francisco Mochales.
163	Julián Romero.	251	Desconocido.
		252	Victoriano Cogolludo.
		253	Crispulo Arribas.

Número	Propietario	Número	Propietario	Número	Propietario
254	Desconocido.	344	Eusebio García.	436	Joaquín López.
255	Dionisio Romero.	345	Lucas Varón.	437	Francisco García.
256	Luis Abarca.	346	Herederos de Graciano Herraiz.	438	Antonio Varón.
257	Simona Fernández.	347	Desconocido.	439	Trinidad Cerezo.
258	Dionisio Romero.	348	Desconocido.	440	Donato Romero.
259	Simona Fernández.	349	Desconocido.	441	Zacarias Fernández.
260	Justo Lozano.	350	Regino Corredor.	442	Martín Molina.
261	Albino Cañada.	351	Victorio Romero.	443	Valentín Romero.
262	Julián López Roque.	352	Antonio Varón.	444	Agustín López.
263	Julio Fernández.	353	Antonio Varón.	445	Agustina López y Lucas Va-
264	Ángel Romero Herraiz.	354	Marcial Duque.		rón.
265	Francisco Duque.	355	Desconocido.	446	Ayuntamiento.
266	Petra Plaza.	356	Pilar Vallado.	447	Alejandro Romero.
267	Justo Hurtado.	357	Desconocido.	448	Marcelino Morillas.
268	Trinidad Cerezo.	358	Felipe Cerezo.	449	Eusebio Olarte.
269	Antonio Herraiz.	359	José Cogolludo.	450	Fidel Castillo.
270	Trinidad Cerezo.	360	Desconocido.	451	Ángel López.
271	Antonio Herraiz.	361	Eusebio Olarte.	452	Julio Fernández.
272	José Herraiz.	362	Julián Corredor.	453	Ángel Abarca.
273	Francisco Ramírez.	363	Julio Fernández.	454	Alejandro.
274	Francisco Morales.	364	Cosmes Serrato.	455	Julio Fernández.
275	José Herraiz Gutiérrez.	365	Joaquín López.	456	Matilde Espada.
276	Luis Fernández.	366	Regino Corredor.	457	María Duque.
277	Justa Hurtado.	367	Victoria Romero.	458	Juana Duque.
278	Pedro Duque.	368	Gabriel López.	458	Trinidad Cerezo.
279	Higinio Duque.	369	Agustina López.	459	Eusebio Olarte.
280	Graciano Herraiz.	370	Herederos de Graciano Herraiz.	460	Desconocido.
281	Matilde España.	371	Isabel Huerta.	461	Desconocido.
282	Francisco Herraiz.	372	Dionisio Arribas.	462	Julián Corredor.
283	Justa Hurtado.	373	Isabel Huerta.	463	Teresa Duque.
284	Victoriano Varón.	374	Pascual García.	464	Julián de las Heras.
285	Carlos Duque.	375	Eusebio Olarte.	465	Lucía Duque.
286	Francisco Mochales.	376	Victoriano Varón.	466	Francisca López.
287	José Velasco.	377	Trinidad Cerezo.	467	Sixto Triguero.
288	José Herraiz.	378	Ciriaco Escamilla.	468	Ruperto Cogolludo.
289	Herraiz Corredor.	379	Félix Herraiz.	469	Francisco Gutiérrez.
290	Crispulo Arribas.	380	Isabel Herraiz.	470	Herederos de Telesforo Rincón.
291	Lucas Varón.	381	Lucas Varón.	471	Adolfo Astudillo.
292	Trinidad Cerezo.	382	Vicente San Cristóbal.	472	Julio Fernández.
293	Ángel Abarca.	383	Vicente San Julián.	473	Lorenzo Fernández Juan.
294	María Duque.	384	Isabel Huerta.	474	Pedro Ramírez.
295	Agustina Duque.	385	Gregorio Ramírez.	475	Vicenta Espada.
296	Agustina Duque Herraiz y Cos-	386	Gregorio Ramírez.	476	Isidoro Perales.
	me Henato.	387	Gregorio Ramírez.	477	Lorenzo Fernández Juan.
297	Marcial Duque.	388	Antonio Herraiz.	478	Lorenzo Fernández Juan.
298	Martín Molina y Leandro Mi-	389	Higinio Duque.	479	Lorenzo Fernández Juan.
	llana.	390	Martín Molina.	480	Desconocido.
299	Antonio Herraiz.	391	Mariano Duque.	481	María Romero.
300	Andrés Cañada.	392	Lucía Cañada.	482	Juan Romero.
301	Ciriaco Escamilla.	393	Felipe Cañada.	483	Herederos de Telesforo Rincón.
302	Victoriano Varón.	394	Justa Hurtado.	484	Félix Herraiz Serranillo.
303	Gregorio Ramírez.	395	Higinio Duque.	485	Matilde Espada.
304	José Velasco.	396	Agustina López.	486	Eugenio Duque.
305	Dionisio Arribas.	397	Pascual García.	487	Julián Fernández.
306	Justo Lozano.	398	Julián Arribas.	488	Andrés Martínez y Contreras
307	Agustina López.	399	Lucas Varón.		Senato.
308	Pilar Vallado.	400	Pedro Escalada.	489	Desconocido.
309	Ciriaco Escamilla.	401	Lorenzo Pérez.	490	Desconocido.
310	Gabriel López.	402	Francisco Gutiérrez.	491	Lorenzo Lozano y Felipe Ca-
311	Pilar Vallado.	403	Felipe Romero.		nada.
312	Pilar Vallado.	404	Marcial Duque.	492	Lorenzo Lozano.
313	Francisco Gutiérrez Sierra.	405	Desconocido.	493	Ricardo Mochales.
314	Antonio Herraiz.	406	David Romero.	494	Esteban Cogolludo.
315	Eusebio García.	407	Desconocido.	495	Desconocido.
316	Francisco Duque.	408	Ciriaco Escamilla.	496	Eugenio Martínez.
317	Alejo Romero.	409	Mariano Perales.	497	José López.
318	Cayo Plaza.	410	Josefa García.	498	Emiliano Molina.
319	Julián Arribas.	411	Matilde Espada.	499	Eusebio Olarte.
320	Andrés Fernández Triguero.	412	Desconocido.	500	Isabel Huerta.
321	Manuel López.	413	Eusebio Olarte.	501	Leandro Romero.
322	Higinio Duque.	414	Julián Arribas.	502	María Duque.
323	Herederos de Graciano Herraiz.	415	Isabel Huerta.	503	Juan Romero.
324	Simona Fernández.	416	Felipe Romero.	504	Fernando Perales Espada.
325	Manuel Duque.	417	Patricio Arribas Herraiz.	505	Ramón Fernández.
326	Desconocido.	418	Pedro Escalada.	506	Manuel Fernández.
327	Eusebio Olarte.	419	Desconocido.	507	Pilar Ejido.
328	Desconocido.	420	Justina Cerezo.	508	Rafael Hurtado.
329	Regino Corredor.	421	Gabriel Romero.	509	Gabriel Fernández.
330	Vicenta Espada.	422	Pedro Duque Mochales Herraiz.	510	Andrés Romero.
331	Patrocinio Corralero.	423	Ascensión Herraiz.	511	Miguel Varón.
332	Regino Corredor.	424	Juan Herraiz Romero.	512	Andrés Ramírez.
333	Manuel López.	425	Desconocido.	513	Joaquín Perales Romero.
334	Francisco García.	426	Isabel Huerta.	514	Martín Molina.
335	Bernardo Perales.	427	Isabel Huerta.	515	Desconocido.
336	Desconocido.	428	Trinidad Cerezo.	516	Rafael Hurtado.
337	Lorenzo Lozano.	429	Marcial Duque.	517	Agustín López.
338	Julio Fernández.	430	Emiliano Duque.	518	Juliana Fernández.
339	Leandro Millana.	431	Isidoro Perales.	519	José Velasco.
340	Martín Molina.	432	Emiliano Duque.	519	Pedra Escalada.
341	Desconocido.	433	Isidoro Perales.	520	Petra Plaza.
342	Juana Duque.	434	Eusebio Olarte.	521	Pedro Duque.
343	Julián López Domínguez.	435	Martín López.	522	Desconocido.

Número	Propietario
523	Teresa Duque.
524	Desconocido.
525	Julián Corredor.
526	Felipe Artero Fernández.
527	Julián Arribas.
528	David Romero.
529	Justino Cerezo.
530	Catalina García.
531	Angel Pérez Ortega.
532	Julián Romero.
533	Marcelino López.
534	Esteban Torrecilla.
535	Faustino Jabalera.
536	Felipe Artero.
537	José Abad.
538	Angelino Corredor.
539	Pedro Cervigón.
540	Melquiades Herraiz.
541	Angel Pérez Ortega.
542	José Jabalera.
543	Jesús Sánchez Triguero.
544	Maria López.
545	Dionisia Abad.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Castejón (Cuenca), por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas en los días indicados.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Ingeniero Director adjunto. Manuel Antón. 4.765-O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

### Anuncio de segundo concurso

En virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 24 de octubre de 1955, esta Junta de Obras y Servicios celebrará el día 28 de noviembre próximo, a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al segundo concurso, al que podrán concurrir casas extranjeras, sobre adquisición por la misma de «Tres grúas automóbiles», celebrándose la licitación en el salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción del 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes en las oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Entidad y en el citado Negociado de la mentada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día 22 del indicado mes de noviembre, todos los días laborables, desde las diez a las once horas, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones, dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4.70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 72.275 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les está asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores sucrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda y también por separado:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativo a incompatibilidades que determinan el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, la Ley del 20 de diciembre de 1952 y el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarias para tomar parte en la licitación de este concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario, aparte de los gastos relacionados en el indicado pliego de condiciones, los relativos a los anuncios publicados tanto para este segundo concurso como para el primero, declarado desierto por Orden ministerial del 24 de octubre corriente.

Gijón, 31 de octubre de 1955.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—El Presidente, José López de Haro.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., en fecha ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle o plaza de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ....., por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición de «Tres grúas automóbiles», se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de dichas grúas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de entrega será de ..... meses. (Fecha y firma del proponente.) 4.325-O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Empréstito de 375 millones de pesetas

El día 15 de diciembre de 1955, a las diez horas, en el salón de sesiones del

edificio-oficina de esta Junta, sito en el muelle de Alfonso XII, se celebrará el sorteo para la amortización de mil seiscientas cuarenta obligaciones, de las que corresponden 100 títulos a la emisión serie A, 210 títulos a la emisión serie B, 450 títulos a la emisión serie C, 450 títulos a la emisión serie D y 430 títulos a la emisión serie E, verificándose el sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Cartagena, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario-Contador, Antonio Rovira. El Presidente, F. Clemente. 4.371—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Pleon de esta Diputación Provincial, en fecha 27 de octubre de 1955, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de instalación de estación transformadora de 500 KAV, en el Hospital de San Juan de Dios.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 744.778,60 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 231 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, el día 23 de noviembre, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4.50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 18.619,46, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán

proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuarenta días y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado, con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de ..... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 4 de noviembre de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

4.361—O .

## A Y U N T A M I E N T O S

### ALCAZAR DE SAN JUAN

El excelentísimo Ayuntamiento de Alcazar de San Juan, en virtud de lo acordado en sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de los corrientes, saca a concurso la adquisición de una máquina apisonadora para el servicio de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones técnico-económico administrativas aprobado por esta excelentísima Corporación y con las siguientes características:

1.º El peso de la máquina apisonadora objeto de este concurso estará comprendido entre nueve y diez toneladas. El motor será de tipo Diesel, un cilindro horizontal, a cuatro tiempos, con potencia efectiva 18-20 C. V., a 700 revoluciones por minuto, con reducción de velocidad. El engrase, a presión, con bomba de retorno y refrigeración por vaporización. El arranque, por aire comprimido o sistema similar. El consumo medio de combustible será entre los límites de 1,7 a 1,9 kilogramos-hora. El rodillo delantero será único o acoplado y llevará dos rodillos traseros. Se estrenará con tres velocidades como mínimo en los dos sentidos de marcha. Deberá indicarse el peso en servicio, la carga de los rodillos delanteros y traseros independiente; longitud de la máquina y su anchura, así igualmente la altura, el diámetro del rodillo delantero y de los traseros, distancia entre ejes de rodillo, potencia del motor, revoluciones por minuto y consumo medio de combustible, además de aquellas otras características que estime de interés el licitador.

2.º La entrega de la máquina se efectuará en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir del en que se dé por notificado de la adjudicación.

3.º El pago de la máquina objeto de este concurso se hará en la forma siguiente:

El veinticinco por ciento del importe total en que se efectúe la adjudicación contra entrega de la máquina, y el setenta y cinco por ciento restante en plazos a convenir con el adjudicatario en tiempo no menor, como mínimo a dos años, a partir de la recepción. Figurando

en presupuesto la consignación correspondiente.

4.º La garantía del perfecto funcionamiento y normalidad, como mínimo, ha de ser de un año, contado a partir de la fecha de su utilización.

5.º Para tomar parte en este concurso el licitador deberá depositar en concepto de fianza provisional en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento la cantidad de cuatro mil pesetas, y en caso de elevación a definitiva la fianza consistirá en el cuatro por ciento de la cantidad total en que se adjudique. Ambas podrán constituirse, además, en la Caja General de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6.º El concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en su salón de sesiones, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si éste fuere posterior, y horas de las doce de la mañana, ante la Mesa que se constituirá conforme al artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y un sello municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior hábil al de la celebración del concurso, durante las horas de diez a doce, y ajustadas al modelo que al final se inserta, en dos sobres, cerrados y lacrados, conteniendo el primero, que se titulará «Referencias», una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y detalle con los documentos acreditativos, resguardo del depósito provisional copia de la escritura que acredite la personalidad del firmante en el supuesto de que actúe en nombre de otra persona individual o colectiva.

El segundo pliego, que se titulará «Oferta económica», incluirá proposición, con arreglo al modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

7.º El bastanteo de poderes, en el caso de que el licitador concurre en nombre de una Empresa o de otra persona, se verificará por Letrado en ejercicio en esta ciudad.

8.º El adjudicatario se comprometerá a otorgar escritura pública de venta con la cláusula de pago convenida libremente con el Municipio, en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva y de acuerdo, como mínimo, con la condición tercera de este anuncio y pliego de condiciones.

9.º El contrato se entiende aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación municipal, así como los gastos de transporte hasta esta ciudad y los riesgos que pudiera correr durante el mismo son de cuenta del adjudicatario, así como todos los gastos que se originen en este expediente, conforme al artículo 47 del referido Reglamento.

10. Se estará a todo lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación que desarrolla estos concursos, y el acto de apertura de pliegos se dará por terminado sin efectuar la adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Corporación y Servicios Técnicos. La Corporación efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso.

11. Para cualquier derivación del contrato serán competentes los Tribunales de esta ciudad.

12. En la Secretaría de este Ayunta-

miento se encuentran a disposición de quien le interese todos los datos relacionados con este concurso, que se atenderá a lo preceptuado en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 3 de enero de 1953.

Alcazar de San Juan, 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Tomás Quintanilla.

#### Modelo de proposición

Don ... de ..., estado ..., profesión ..., avecinado en ... enterado de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el suministro de una máquina apisonadora con las características descritas en el pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra y números) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

10.381—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ENTIDAD CONSTRUCTORA BENEFICIA «LA DIVINA PASTORA»

#### MANZANARES (CIUDAD REAL)

#### SUBASTA

Cumpliendo con lo acordado por la Junta Rectora de la Entidad Constructora Benéfica «La Divina Pastora», en sesión del 8 de octubre corriente, se anuncia subasta pública para la construcción de un grupo de 21 viviendas protegidas para obreros ferroviarios, con sujeción al proyecto, Memoria y presupuesto formulado por el Arquitecto don Germán Valentin Gamazo y pliego de condiciones facultativas, económicas y jurídicas fijadas por el Instituto Nacional de la Vivienda y el de económico-administrativas aprobado por esta entidad constructora.

El tipo de subasta es el de 1.443.052,53 pesetas.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de 26.645,79 pesetas, y la definitiva, de 53.291,58, las cuales deberán constituirse en la Caja General de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda Pública.

La subasta tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad a las once horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, contados a partir del siguiente al de la inserción del mismo en cualquiera de los citados periódicos oficiales que lo publiquen últimamente, ante la mesa que se constituirá al efecto, compuesta por el Presidente de la Entidad constructora, el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y un Notario de la localidad, que dará fe del acto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, reintegradas con 4,75 pesetas y un sello municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría de la Entidad constructora, sita provisionalmente en el excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente a la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y durante las once a trece horas de los días hábiles, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá las referencias técnicas y económicas del licitador, con los documentos acreditativos de las mismas, y el otro, la propuesta económica de la

obra y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, acompañando además por separado el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, recibo de la contribución industrial y demás documentos prevenidos por las disposiciones vigentes.

El bastanteo de poderes, en el caso de que el licitador concorra en nombre de una Empresa o de otra persona, se verificará por un señor Abogado en ejercicio en esta localidad. El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses, y el pago de las mismas se efectuará en la forma siguiente: el 10 por 100 con cargo a la Entidad constructora, y el resto, con cargo al anticipo y préstamo concedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en la cuantía del 40 y 50 por 100, respectivamente.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad a la disposición de quienes deseen consultarlos.

Manzanares, 24 de octubre de 1955.—El Presidente, Pedro Román.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., enterado del proyecto, propuesta y pliego de condiciones facultativas, económicas y jurídicas y económico-administrativas, para regir en la subasta de la obra de construcción de un grupo de veintidós viviendas protegidas en la calle del Camino Ancho, urbanización y cerramiento de terreno, se compromete a ejecutarla, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, dentro del plazo prescrito en dichas condiciones; comprometiéndose además a abonar a los obreros que emplee en la obra jornales no inferiores a los que rijan en la localidad, Acompaña además declaración jurada de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente.)

10.391-P.

### HARINERA BANDRES Y CONDE, S. A.

#### GRANADA

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o para el día veintitrés del mismo mes, a las doce horas, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente para la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio económico 1954-1955.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio social 1955-1956.

Granada, 26 de octubre de 1955.—El Secretario Manuel Conde.  
10.390-P.

### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

#### BARCELONA

El sorteo correspondiente a la amortización de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1927, que deben ser amortizadas este año, tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde, ante Notario, en las oficinas

de esta Sociedad, calle Maquinista, número 41.

Barcelona, 2 de noviembre de 1955.—El Director general, Manuel Junoy.  
10.394-P.

### AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, SOCIEDAD ANONIMA

#### OBLIGACIONES SIMPLES.—EMISIÓN 1947

**Pago de cupón.**—Desde el día 2 de noviembre próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Bilbao, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 17 de las Obligaciones simples de 5 por 100, emitidas por esta Sociedad en marzo de 1947, a razón de 9,50 pesetas líquidas por cupón.

**Pago de obligaciones amortizadas.**—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos se efectuará el pago de las 130 Obligaciones de esta emisión que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 25 del corriente, a razón de 495 pesetas por título. Estas Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el 18 al 165, ambos inclusive.

La numeración de estas Obligaciones amortizadas se consigna en la lista que obra en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao (alameda de Recalde, 27) de la que se facilitará copia a los obligacionistas que lo soliciten.

Villarreal de Alava, 26 de octubre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.  
10.385-P.

### VINICOLA CHICLANERA, S. A.

#### CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de accionistas de «Vinícola Chiclanera, S. A.», para las dieciocho horas del día 20 de noviembre de 1955, de primera convocatoria, y para la misma hora del día 21, de segunda convocatoria, en su caso, en su domicilio social, alameda de Solano, 5, de esta ciudad de Chiclana de la Frontera, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.  
2.º Conocimiento y aprobación, en su caso, del balance al 30 de junio de 1955  
3.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria correspondiente al dicho balance.

4.º Designación de Censores de cuentas para el ejercicio 1955-56.

5.º Conocimiento de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración para su aprobación o rebote.

6.º Ruegos y preguntas.

Y para debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Diario de Cádiz» y en tablón de anuncios de la Sociedad, cumpliendo instrucciones de la Presidencia del Consejo de Administración, suscribo la presente convocatoria en Chiclana de la Frontera a 1 de noviembre de 1955.—El Secretario, Miguel Trigo Gómez.  
4.778-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### HUESCA

#### EDICTO

Don Luis de Juana Quintano, Magistrado del Trabajo de Huesca y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen

bajo el número 86 de 1955, sobre despido y cantidad, entre partes a que se hará referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Huesca a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis de Juana Quintano, Magistrado del Trabajo de esta capital y provincia, los precedentes autos de juicio verbal sobre despido y cantidad promovidos por don Salvador Tornay Ordoñez, don José Vidal Chiva, don José Ramiro Serrano, don Pedro Piedra Moreno y don José Huerto Morales, mayores de edad, solteros y con último domicilio conocido en Almodévar (Huesca), contra don Luis Benito, contratista y con último domicilio en Madrid, y actualmente todos ellos en ignorado paradero, y resultando, considerando, vistos, fallo: Que desestimando la demanda sobre despido y cantidad formulada por don Salvador Tornay Ordoñez, don José Vidal Chiva, don José Ramiro Serrano, don Pedro Piedra Moreno y don José Huerto Morales contra don Luis Benito, debo absolver y absuelto a dicho demandado de las peticiones contra el mismo formuladas por los actores en esta litis.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Juana (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación a los demandantes todos y demandado expresados, actualmente en ignorado paradero, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se extiende el presente en Huesca a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis de Juana. Ante mí, el Secretario, P. A. (ilegible).  
4.739-A. J.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

#### EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial contra la Compañía Ibérica de Productos Refractarios, S. A., en los que figura como otorgante de la garantía hipotecaria del préstamo origen de tales autos doña Trinidad Canaletas Cuadra, asistida de su esposo, don Natalio Lupó Lupó, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Urbana.—Extensión de terreno en el que existen varios cuerpos de edificio destinados a la fabricación de artículos de cristal y similares, situada en la barriada de las Cortes, de la ciudad de Barcelona, con frente a las calles de Vilamur y Crisantemos, hoy de Juan Gamper. Ocupa en junto una superficie de dos mil quinientos cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, aproximadamente, equivalentes a sesenta y siete mil trescientos cincuenta y siete palmos y nueve décimos, también cuadrados, según el Registro, pero de reciente medición, y según plano levantado, ocupa dos mil seiscientos treinta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres palmos sesenta y un décimos, también cuadrados, y linda: por el frente, Poniente, donde tiene una extensión lineal de cui-

cuenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, con la indicada calle de Vilamur; por la izquierda, entrando, Norte, con honores de los herederos o sucesores de don Cayetano de Palleja; por la derecha, Sur, con herederos de don Juan Bartés, con don Bartolomé Puig, don José Forcada, don José Corsella y doña Euilia Canalias, y por la espalda fondo, Oriente, con la calle de Crisantemos, hoy de Juan Gamper.

Como formando parte de la expresada finca aparecen las siguientes edificaciones:

A) Edificio de entrada de dos plantas, la baja de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, destinados a taller y habitación, y la principal, de ciento ochenta y siete metros cuadrados, a oficinas y también casa-habitación.

B) Taller anexo al anterior en una planta de ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

C) Porche general, donde se encuentran instaladas las galleteras, hornos, secaderos, etc., con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados.

D) Caseta del transformador y servicios higiénicos, de dieciséis metros cuadrados.

E) Semiporche y almacén, de setenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados.

F) Edificio de dos plantas, la baja de ciento veintinueve metros cuadrados, y la principal, formando un altillo, de sesenta y tres metros cuadrados.

G) Nave de dos plantas, la baja de cuatrocientos cinco metros cuadrados, y la principal, de doscientos setenta y tres metros cuadrados.

H) Edificio auxiliar de una planta, de cuarenta y dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

I) Nave de una sola planta, de doscientos trece metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.

J) Edificio depósito de una sola planta, de ciento veintiocho metros veinticinco decímetros cuadrados.

K) Chimenea prismática, de dieciocho metros de altura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona, en el tomo 1.316 del archivo, libro 66, de la Sección cuarta o de las Cortes, folio 237, finca número 1.207.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día cinco de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de la mencionada suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y se entenderá igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de octubre de

mil novecientos cincuenta y cinco para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

10.402-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don Julio López Pérez, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Manuel Frade Ortiz, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de dichos autos, y que es la siguiente:

En término municipal de Aravaca, hoy Madrid. Solar sito en dicha villa y su calle Real, señalado con el número quince. Linda: Por Norte o testero, con tierra de Manuel Nieto Moreno; por el Sur o frente, la calle Real; por el Este o derecha, entrando, con casa y corral de Juan Martín Esteban, y por el Oeste, o izquierda, con casa de herederos de Vicente Bachiller. Ocupa una superficie de novecientos cincuenta y tres metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros cuadrados, también. Dentro del referido solar, y ocupando ciento veintiséis metros cuadrados, lindante por todos sus aires con el resto del mismo, existe construida una casa hotel que consta de planta baja y principal, siendo su construcción de fábrica de ladrillo rococho al descubierto, y una parte enfoscada en planta principal con sus muros de fachadas; de igual material sus traviesas paralelas, ambas a sus fachadas de mayor extensión; tabiques sencillos de distribución de ladrillo o panderete, escalera de comunicación de maderas en zancas, peldaños y mesillas pavimento de baldosin; carpintería: fralera en huecos de fachadas y postigueras de clases corrientes con sus herrajes de colgar y seguridad y armadura de macera entablada de ripia y cubierta de teja curva.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.

10.406—A. J.

Don José Luis Ponce y León Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante dicho Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de doña María Luisa Pérez del Pulgar Goicoerrotea, contra don Francisco Noguera Lorenzo, hoy sus herederos, para la efectividad de un crédito, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mismo, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca.—Una hacienda situada en término de Villena, partido del Campillo de la Cañada, parte de regadío por motor de aguas propias, y parte de secano viña, en la que existen dos pozos y una casa cortijo, la cual se compone de los tres trozos siguientes:

Una suerte de tierra de doscientas tahullas, equivalentes a diecisiete hectáreas cuatro áreas de regadío por medio de motor de aguas propias, en la que existen doce tahullas plantadas de majuelos y manzanos y otras doce tahullas de albaricoqueros, almendros y otros frutales. Linda: Norte, vereda del Morros; Levante, tierras de Catalina García, José y Bartolomé Fernández; Oeste, vereda de las Cabezuelas, y Sur, otra finca del señor Noguera Lorenzo.

Otra suerte de tierra de doscientas sesenta y cuatro tahullas y doce octavas, equivalentes a veintidós hectáreas cincuenta y un áreas cuarenta y una centiáreas, de las cuales diez tahullas a huerta de riego de motor de aguas propias, ochenta y siete a viña con mismo riego y treinta tahullas de secano, de las que ocho son ejidos, donde existe una casa cortijo de dos pisos cubierta de teja, con cuadra, patio, granero, pajera y otras dependencias, ocupando ochenta y nueve metros cuadrados, incluido en la cabida de los ejidos, en los que hay varios árboles frutales, una era, diez viñas viejas y el resto cereales. Linda: Sur, viña de Pio Menor, camino de Benejama o de Los Molineros, por medio y en parte vereda de los Cabezuelos; Este, vía férrea de Alicante a La Encina; Oeste, vereda del Puente de las Cabezuelas, y Norte, con la finca antes descrita.

Diecinueve tahullas y media o una hectárea sesenta y ocho áreas cincuenta centiáreas de tierra secano viña con riego de motor, que linda: Norte, otras de Dolores Selva, José Gandia, Vicente Jordán y otros; Sur, herederos de Luis García; Este, camino de Benejama, y Oeste, Catalina Menor, camino de las Alcuza; se halla atravesada de Norte a Sur por camino.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja mano derecha, se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que se fijó para la primera, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cifra.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas gravámenes anteriores y los preferentes a crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Luis Ponce de León Belloso.—El Secretario (ilegible).

10.404—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Luis Irlas Andréu, sobre reclamación de tres millones ochocientas cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas y derechos reales que a continuación se describen:

1. Una casa habitación y morada situada en Jumilla, en la calle de Cánovas del Castillo, número 138, cuartel Sud-Este, que linda, por la derecha, entrando, con casa de doña Consuelo Martínez; por la izquierda, otra de herederos de don Juan Antonio Molina Jiménez, y por la espalda, con la ribera de la huerta y, en parte, patio de la finca de doña Consuelo Martínez Mejías; está orientada al Norte, se compone de planta baja, cámaras, corral y otras dependencias, ocupando una extensión de ciento sesenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados.

2. Una casa habitación, en el partido y brazal de la Ribera, de la población de Jumilla, hoy calle del Capitán Cortés, aún sin número, en una extensión superficial de doscientos dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados y veinticinco centímetros; está orientada al Norte, y se compone de planta baja y cámaras, con diferentes departamentos, y linda, por la derecha, entrando, con terrenos del Ayuntamiento de Jumilla; por la izquierda, pared medianera que la separa de otra de igual procedencia, que se vendió a Eleuterio Trigueros Pacheco, y por la espalda, con doña Carmen Vicente y don Francisco Pérez de los Cobos.

3. Una casa situada en Jumilla en la plaza Constitucional del cuartel S. O., número 3, hoy plaza del Caudillo. Linda, por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de la misma plaza, casa la cual era antes propia de don José Espuche; por la izquierda, con la casa número 2 de la calle de la Labor, que fué propia de don Blas Abellán, y con la misma calle de la Labor, y por la espalda, con la antes nombrada casa que fué de don Blas Abellán. Tiene la fachada principal y la entrada por el Mediodía, en la plaza Constitucional, hoy del Caudillo, y se compone de tres pisos, bodega subterránea, cuadra, corral y otros varios departamentos; ocupa doscientos ochenta y siete metros cuadrados en la parte construida y ciento sesenta y nueve metros en la que está sin edificar.

4. Casa número ciento uno, hoy ciento cinco, de la calle del Calvario, de dicha población, en el cuartel Nor-Este,

que linda, por la derecha, entrando, con casa de Pedro Martínez; por la izquierda, otra casa de Pedro Martínez, y por la espalda, con la rambleta que baja del Castillo al Pósito. Está orientada al Mediodía; se compone de planta baja y cámaras, corral y otros varios departamentos, ocupando una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados.

5. Una fanega, equivalente a una hectárea cuatro áreas ochenta y una centiáreas de tierra secoana, con setenta y ocho olivos, situada en el partido del Barranco de Villena, término de Jumilla; linda: Saliente y Norte, tierra de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía y Poniente, de los de Joaquín Sánchez Soriano.

6. Cincuenta y cinco áreas noventa centiáreas, equivalentes a cinco tahullas de tierra secoana, con treinta y siete olivos y una higuera, situada en el mismo partido y término que la anterior; linda, Saliente, olivar de Ana Sánchez Abellán; Poniente, de los herederos de don Francisco Aznar Sánchez; Mediodía, olivar de Catalina Navarro, y Norte, de Catalina Sánchez Abellán.

7. Cuarenta y una áreas, cuatro centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y tres cuartillos de tierra orilla, situada en el partido de la Jimena, del citado término; linda, Saliente, tierra de Pedro Martínez Pérez, y Norte, de Pedro Pérez García.

8. Quince áreas treinta y siete centiáreas, igual a una tahulla y tres octavas de tierra olivar, en proporción de riego y con derecho al de posesión de invierno, en el pago de las Viñas, partido del camino de Murcia, de dicho término. Linda, Saliente, olivar de Miguel María Herrero; Mediodía, acequia madre; Poniente, olivar de Juan Manuel González, y Norte, camino viejo de Murcia.

9. Tres hectáreas cuarenta áreas sesenta y tres centiáreas, equivalentes a tres fanegas y tres celemines de tierra secoana, situada en el partido del Hondo de la Jimena, del referido término; linda, a Poniente, con tierra de herederos de don Rafael Soriano, y por los demás vientos, con tierras de la Capellanía de don Diego Lerma Pizano.

10. Treinta y seis horas de agua de los Estancos y Fuenteseca, en el partido de la Alquería.

11. Una casa habitación comprensiva de planta baja y un alto, corral descubierta, cuadra y otros departamentos, con una superficie de ciento seis metros treinta decímetros cuadrados, situada en el partido de la Zarza, del término de Jumilla; que linda, por la derecha, entrando, Saliente, de Francisco Pomares y casa de María Mira Escandell; izquierda o Poniente, de Antonio Belmonte, y espalda o Norte, con camino, ejidos de la casa por medio, y por delante o Mediodía, camino servidumbre de las casas. Lleva como anexo los ensanches y ejidos que existen en toda la confrontación del linde del Norte y derecho en la era de pan trillar, denominada de los Tarragas y también de las casas de Arriba, situada en dicho partido.

12. Casa vivienda en la Zarza, de dicho término municipal, sin número, compuesta de planta baja y alta, en una superficie de sesenta metros cuadrados, y otro tanto de corral aparte; linda por todos lados con ensanche de la casa, excepto a la derecha, que linda con casa de José Mira Escandell. Dichos ensanches lindan a su vez, izquierda y fondo, con fincas de Ramona Flores García, y frente, finca de José Amorós. Está orientada al Sur.

13. Siete fanegas y ocho celemines, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas de tierra blanca, secoana y vinya, trozo

llamado de la Rambla de la Cañada y de la Hoya, sita en el término de Abanilla y partido de la Zarza; que linda, por Saliente, camino y tierras de herederos de Antonio García; Mediodía, de Fulgencio Martínez Amorós; Poniente, tierra de Evedasto Carbonell Samper, y Norte, tierras de Fulgencio Martínez Amorós.

14. En el partido de la Zarza, del término de Jumilla, una suerte de tierra secoana en blanco, parte montuosa, llamada de la Cañada de la Casa, de cabida siete tahullas y media, o sean ochenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas y media; lindante, por Mediodía, de José Sánchez Bernal; Saliente, camino y tierras de herederos de Tomás Escandell; Poniente, ensanche de la era, y Norte, de Pilar García Amorós.

15. En el mismo partido y término, otra suerte de tierra de igual cabida y dedicada al mismo cultivo, también montuosa en parte; lindante, por Saliente, monte de la condesa de Villaleal; Mediodía, don Antonio Belmonte; Poniente, más monte de la condesa, y Norte, de José Sánchez Bernal.

16. La cuarta parte proindivisa de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta decímetros, o tres tahullas de tierra secoana laborable y una hectárea noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, o tres jornales y medio de monte, sita en el partido de la Zarza, punto denominado Cañada de la Fuente, de este término; linda, Saliente y Norte, camino de la Zarza; Mediodía, tierras de María García Amorós, y Poniente, de Josefa Samper y de Gratiana, José y Tomás Cremades García.

17. Cuarta parte proindivisa de una casa que fué tercera parte de otra, sita en dichos término y partido, en una área veintidós centiáreas y siete decímetros, se ignora su número, y linda, al Saliente, casa de Ramona García; Mediodía, calle y ensanches de la casa; Poniente, casa de Pilar y María García Amorós, y Norte tierra de Ramona García Amorós.

18. Dos hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas, o sean cinco jornales de tierra secoana blanca, en el paraje de Fontanar, partido de la Zarza, del término municipal de Jumilla; que linda, por Saliente, de Gratiana Cremades García; Mediodía, de Ramona García Amorós; Poniente, monte de la condesa de Villaleal, y Norte, de Josefa García Amorós.

19. Una hectárea once áreas y ochenta y dos centiáreas, o sean dos jornales de tierra secoana blanca; que linda, por el Norte, de Josefa García Amorós; Mediodía, de Gratiana Cremades García; Poniente y Saliente, monte de la condesa de Villaleal, situada en el término municipal de Jumilla, partido de la Zarza.

20. Un crédito hipotecario contra don Manuel Ramón Martínez y don Manuel Albetosa Calant, vecinos de Dolores; importante, seiscientas ochenta y nueve mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Dolores a 30 de septiembre de 1952, ante el Notario don Luis Navarro Iniesta, número 1.026 de su protocolo, por plazo de siete años, que devenga interés de seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de un edificio destinado a fábrica de harinas y moliuración de harinas panificables y sus derivados, sito en la villa de Dolores, barrio Nuevo, sin número de policía, dentro de cuyo edificio se hallan diferentes maquinarias y accesorios.

21. Otro crédito hipotecario contra don Francisco Muñoz Herrero, vecino de Jumilla, importante un millón cuatrocientas mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Alicante el 30 de

diciembre de 1953, ante el Notario don Lamberto García Atance, número dos mil ochocientos treinta y cinco de su protocolo, por plazo de catorce años, que devengará un interés del seis por ciento anual, garantizado con hipoteca de una finca casa habitación destinada a fábrica de harinas, radicante en la ciudad de Jumilla, partido de los Alijares, que tiene su frente a la carretera de Yecla, en la que figura con el número dos de policía, constando dicha fábrica de diferentes motores y efectos.

22. Otro crédito contra don Melchor Jiménez Jiménez, vecino de Jumilla, importante ciento veinticinco mil pesetas, constituido por escritura otorgada en Yecla a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante el Notario don Francisco Antonio Jiménez Martínez, número ciento ochenta y cuatro de su protocolo, por plazo de un año, que devengará el interés de seis por ciento anual, garantizado con hipoteca sobre una finca casa habitación en la ciudad de Jumilla y su calle de Cánovas del Castillo, señalada con el número dos, cuartel Sud-Oeste.

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y ante los Juzgados de Primera Instancia de Cieza, Dolores y Yecla, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de cada una de las fincas y derechos reales que se bastan el siguiente:

Para la primera finca, la cantidad de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas; para la segunda finca, la suma de doscientas treinta mil pesetas; para la tercera finca, un millón mil pesetas; para la cuarta finca, sesenta y cinco mil pesetas; para la quinta finca, veinticinco mil pesetas; para la sexta finca, diecisiete mil pesetas; para la séptima finca, diecisiete mil pesetas; para la octava finca, seis mil pesetas; para la novena finca, sesenta mil pesetas; para la décima finca, sesenta mil pesetas; para la undécima finca, veinticuatro mil pesetas; para la duodécima finca, cuarenta y dos mil pesetas; para la décimotercera finca, cuarenta y ocho mil pesetas; para la décimocuarta finca, tres mil seiscientos pesetas; para la décimoquinta finca, tres mil seiscientos pesetas; para la décimosexta finca, mil doscientas pesetas; para la décimoséptima finca, mil doscientas pesetas; para la décimoctava finca, dieciocho mil pesetas; para la décimonovena finca, ocho mil cuatrocientas pesetas; para el crédito hipotecario reseñado bajo el número veinte seiscientos ochenta y nueve mil pesetas; para el crédito hipotecario reseñado bajo el número veintiuno, un millón cuatrocientas mil pesetas, y para el crédito hipotecario reseñado bajo el número veintidós, ciento veinticinco mil pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, de las fincas y créditos hipotecarios que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las aludidas fincas y créditos hipotecarios estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, así como los gravámenes, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con veinte días de antelación hábiles al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

10.397-A. J.

#### CORDOBA

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Francisca y doña Carmen Jiménez Barba contra don Mariano Zurita Ortiz, he acordado sacar a pública segunda subasta las siguientes fincas:

1.ª Una dehesa de tierra manchón, nombrada «La Pila», situada en la Pizarra, y término de Montoro, de cabida aproximada de ciento cuarenta y dos fanegas de cuerda, equivalentes a ochenta y seis hectáreas noventa y tres áreas y setenta centiáreas. Linda: Al Norte, con olivares de Arroyo Molino y descuajados del cortijo de Juana Conde, en los Corrales del Marchante; al Este, olivares de «La Piliilla»; al Sur, otros en las Cabezas de la Cañada, y al Oeste, con la carretera que por la loma de los Corrales se dirige a Cardena. Contiene dentro de sus límites una casa de campo, compuesta de varios departamentos. Valorada, a efectos de subasta, en setecientos cincuenta mil pesetas.

2.ª Un pedazo de terreno de monte bajo en la sierra del término de Montoro, pago de La Torrecilla, sitio de los Corrales del Marchante, de cabida aproximada de treinta fanegas y siete celemines de cuerda, equivalentes a dieciocho hectáreas setenta y dos áreas y treinta centiáreas. Linda: Al Norte, con terreno montuoso de los herederos de Pedro Martín Márquez; al Este, olivos de la posesión de Arroyo Molino, de Roque Cano Quesada; al Sur, con la dehesa deslindada anteriormente, y al Oeste, con la carretera que desde Montoro conduce a Cardena, existiendo dentro de sus límites un pozo de agua potable con su pila. Valorada en doscientas mil pesetas.

3.ª Y un pedazo de terreno de monte bajo en la sierra del término de Montoro, pago de la Torrecilla, sitio de Las Pilas, de cabida de treinta y cinco hectáreas veintitrés áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Al Norte, olivares de Arroyo Molino, de don Antonio Cano, y al Este, Sur y Oeste, con la dehesa de «La Pila» antes descrita. Valorada en trescientas mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, para la primera finca; ciento cincuenta mil pesetas, para la segunda, y doscientas veinticinco mil, para la tercera, no admitiéndose postura alguna inferior.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes

—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario (ilegible).

10.405—A. J.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### JUZGADOS CIVILES

BATALLER PASTOR, José; de treinta y nueve años, hijo de Antonio y de María, natural de Jativa, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; procesado por evasión de presos en causa número 28 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Enguera. —(8603).

LINARES UNICA, Antonio; de cuarenta y dos años, viudo. Auxiliar que fué de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Enguera, hijo de Diego y de María Gracia, natural de Alhendin (Granada), domiciliado últimamente en Valencia, calle de Campaneros, número 5, y calle Borriol, número 6, quinta puerta; procesado por estafa en causa número 47 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Enguera.—(8601).

#### E D I C T O S

#### JUZGADOS CIVILES

El Señor Juez de Instrucción de Enguera y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye con el número 2 de 1953, sobre homicidio de la niña Inés Fernández Sánchez y lesiones de su padre, Antonio Fernández Cabrera, por imprudencia, contra el procesado Salvador Sarrion Gómez, ha acordado citar por medio de la presente al mencionado lesionado Antonio Fernández Cabrera, de cuarenta años, casado, trapero ambulante, que el día 17 de enero de 1953 salió del Hospital Provincial de Valencia, en vías de curación, ignorándose su actual domicilio o paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Enguera, al objeto de ser reconocido por el Médico Forense y darle la sanidad, en su caso, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido Antonio Fernández Cabrera, expido la presente en Enguera a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez (ilegible).—(8602),